



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 36 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 17 - 2025, realizada el día martes 01 de julio de 2025 a las 14:00, se incorporó un punto al orden del día, tratando en el punto Nro. 6 lo siguiente: *Análisis y resolución para autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya, la postulación ante la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del proyecto denominado: “Construcción de unidades básicas sanitarias en las comunidades rurales del cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago”*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla entre una de las atribuciones del Concejo Municipal “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece que el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD determina como atribución del Alcalde o Alcaldesa Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo.





Que, el Art. 5 del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la gestión del fondo común, establece lo siguiente sobre el uso y destino del Fondo Común: “Los recursos del Fondo Común se destinarán al financiamiento de planes, programas y/o proyectos de inversión para el desarrollo territorial con alcance y cobertura en toda la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, mismos que serán priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados con la asignación de recursos por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 9 Ibidem indica que los postulantes son “todas las instituciones, organizaciones, pueblos y nacionalidades legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo con la ley y que desarrollen actividades permanentes y principales en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, mismas que de forma directa o a través de alianzas público/privadas estén habilitadas para ejecutar fondos públicos”.

Que, la Arq. Cristina Lizeth Criollo Diaz Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicitó a través del memorando Nro. GADMH-DPOT-2025-0355-M lo siguiente: “(...) la autorización a través del Concejo Municipal para la priorización y autorización para la postulación al Fondo Común del proyecto denominado: Construcción de unidades básicas sanitaria para las comunidades rurales del cantón Huamboya (...)”.

Que, el Dr. Dr. Miguel Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, a través del Memorando Nro. GADMH-ALC-2025-1622-M, de fecha 01 de julio de 2025, de conformidad con el Art. 62 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” delegó a la Vicealcaldesa del Cantón, la Tecnóloga Marlene Puwainchir presida la sesión ordinaria del Órgano Legislativo del cantón Huamboya, convocada para el 01 de julio de 2025, a las 14:00. Delegación realizada en vista que la Máxima Autoridad del Cantón asistió al evento: “*Agenda Paradiplomática Paraguay: Encuentro Municipalista 2025*”

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por mayoría absoluta:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto denominado “Construcción de unidades básicas sanitarias en las comunidades rurales del cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago”

Artículo 2.- Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, la postulación ante la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para el financiamiento del proyecto denominado: “Construcción





de unidades básicas sanitarias en las comunidades rurales del cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago”.

Huamboya, 01 de julio de 2025

Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch
Vicealcaldesa del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 01 de julio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

